

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes resoluciones:

- Resolución estimatoria de fecha 13.12.2002 al recurso núm. 482/02 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Jiménez García, dándole trámite de alegación a doña M.<sup>a</sup> José Rosado Badillo, contra Resolución de la D.G.G.R.H. por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

- Resolución estimatoria de fecha 13.12.2002 al recurso núm. 482/02 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Jiménez García, dándole trámite de alegación a doña Africa Fernández Blanco, contra Resolución de la D.G.G.R.H. por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

- Resolución desestimatoria de fecha 10.12.2002 al recurso núm. 2257/01 interpuesto por doña María Angeles Calderón Vicente, contra Resolución de la D. P. de Cádiz, sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 2.12.2002 al recurso núm. 2263/01 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ciriaca Cereceda Conde, contra Resolución de la D. P. de Cádiz, sobre deducción de haberes por participación en huelga.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 22/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Jesús Antonio Martínez Cuenca recurso contencioso-administrativo

núm. P.A. 22/2003 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de abril de 2003, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas.*

Una vez publicadas las listas de Maestros/as interinos/as excluidos/as provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 29 de noviembre de 2002 (BOJA de 14 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

**HA RESUELTO**

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los/las Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

a) La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso académico 2002/2003.

b) La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

c) La no participación en el procedimiento selectivo que se convoque, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el curso escolar 2002/2003 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

f) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los/las Maestros/as interinos/as con tiempo de servicio que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales, y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo, así como a los Maestros aspirantes a interinidades a que hacen referencia los puntos 1.2 y 1.3 de la base Novena de la Resolución de 9 de abril de 2002, que no presentaron el Anexo IV en plazo.

3.º Ordenar la publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los siguientes Anexos:

- a) Anexo I: Personal interino excluido definitivamente de las bolsas de trabajo, con indicación del motivo de exclusión.
- b) Anexo II: Personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.
- c) Anexo III: Personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Dichos listados estarán a disposición de los/las interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base Vigésimo primera de las Comunes, de la Resolución de 9 de abril de 2002: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 29 de noviembre de 2002 (BOJA de 14 de diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2003/2004, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a profesores/as interinos/as integrantes de las mismas.*

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 29 de noviembre de 2002 y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

1. Declarar excluido definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Pro-

fesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal interino, que figura en el Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«A». Renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso 2002/2003.

«B». No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.

«C». No participación en el concurso-oposición convocado en el año 2002.

«D». No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2002/2003, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«E». No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

«F». Renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Publicar el referido Anexo I.

3. Al personal excluido le será de aplicación lo previsto en el apartado 2, de la Base III, disposición vigésimo primera, de la Resolución de 9 de abril de 2002:

«A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones generales de exclusión».

4. Publicar, como Anexo II, la relación de personal interino excluido cuyas alegaciones han sido desestimadas.

5. Publicar, como Anexo III, la relación de personal interino excluido provisionalmente cuyas alegaciones han sido estimadas y que será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2003/2004, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que hubiera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6. Los Anexos citados se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente estarán a disposición de los/las interesados/as en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

7. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.